



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: PLUSSERVICIOS S.A.S.

Demandado: E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.

RAD. 20001-31-03-002-2019-00068-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. – Valledupar, Noviembre Doce(12) de dos mil veinte (2020).-

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandada, consistente en que se decrete la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, derivada del cumplimiento del acuerdo de pago suscrito entre las partes el 19 de diciembre de 2020, aportando como pruebas la Resolución N° 024 del 03 de enero de 2020, por medio de la cual el gerente de la entidad demandada ordena un pago por concepto de acuerdo de pago a la demandante, anexando además copia del comprobante de transferencia al demandante por valor de Doscientos Millones de Pesos M/cte (\$200.000.000) y así mismo, se levanten las medidas cautelares decretadas, por lo que por ser procedente esta agencia judicial accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso EJECUTIVO, por haber existido pago total de la obligación por la parte demandada, de acuerdo a lo anotado en la parte motiva del presente proveído.
2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la medida de quien la haya solicitado. Líbrese los oficios respectivos.
3. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ**